

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 208/2019
ACTOR: BANCO DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de agosto de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Sentencia de catorce de julio de dos mil veintiuno, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional al rubro indicada.	Sin registro

Documental recibida el doce de agosto del año en curso en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de agosto de dos mil veintiuno.

Vista la sentencia de cuenta dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que **se sobresee en la presente controversia constitucional**, con fundamento en el artículo 44, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes**.

Por otro lado, con apoyo en el Considerando Segundo² y el artículo 9³ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282⁴ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁵ de la citada ley, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

1 Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 44. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen. (...).

2 Acuerdo General 8/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

SEGUNDO. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y (...).

3 Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

4 Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

5 Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Notifíquese. Por lista, por oficio y, mediante **MINTERSCJN** regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a la Fiscalía General de la República.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada de la referida sentencia, así como del presente acuerdo a la Fiscalía General de la República, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a efecto de que, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo primero⁶, y 5⁷ de la ley reglamentaria de la materia, se lleve a cabo la diligencia de notificación a la referida autoridad, en su residencia oficial, de lo ya indicado; en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **oficio 6268/2021**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/KATD 11

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁶**Artículo 4.** Las resoluciones deberán notificarse al día siguiente al en que se hubiesen pronunciado, mediante publicación en lista y por oficio entregado en el domicilio de las partes, por conducto del actuario o mediante correo en pieza certificada con acuse de recibo. En casos urgentes, podrá ordenarse que la notificación se haga por vía telegráfica.

(...).

⁷**Artículo 5.** Las partes estarán obligadas a recibir los oficios de notificación que se les dirijan a sus oficinas, domicilio o lugar en que se encuentren. En caso de que las notificaciones se hagan por conducto de actuario, se hará constar el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y si se negare a firmar el acta o a recibir el oficio, la notificación se tendrá por legalmente hecha.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	ZALA590809HQTLR02				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2021T16:35:24Z / 24/08/2021T11:35:24-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	2b 5d d3 ee cc d0 5a 6c 79 67 5c e4 03 29 8f f5 25 93 fe 37 15 13 e8 80 f8 d0 c8 d9 08 28 ea 45 46 cd 45 e2 ff cd 46 83 30 12 7e ca c4 63 b9 ee a7 39 4e 30 3e c9 a3 c4 2b fe 12 5f ad 23 b1 c9 7f ec 78 c6 6f e6 f0 04 9e 1c f4 45 68 a4 5e 75 53 61 a3 f9 80 5b b1 bb 96 54 e3 0d ae 87 1a fe 5a 23 be e9 0e 62 24 45 2a 5b b2 ad a1 d6 eb 74 16 ff 1e de f0 6a 7c de ba a6 8e cc 01 27 4f b8 bd 66 d8 fb 9e 97 5e 74 f5 92 65 13 8b a4 cf 06 35 bf d6 81 b5 09 e9 86 0d b3 45 3d 21 8d c5 fc 8c f7 f7 39 37 01 ff dd 28 30 6d ee f1 45 b1 2f 69 16 98 24 df 15 95 0e 63 b5 05 f3 31 09 b7 7d f3 4a 33 0a 2a 13 97 3b f2 d3 fb 64 2d 9a f2 4f 0b 52 4c 0e 21 45 e4 a7 ae 41 bb 10 ac 12 4e 5c f6 a3 92 be 9b e7 ba f6 b8 67 2b d1 c2 bd 64 4b d7 5e c4 b5 b3 6b 92 e3 83 c3 5c 0f 1f 7a 6d 34				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2021T16:35:24Z / 24/08/2021T11:35:24-05:00	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Emisor del certificado de OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000019ce					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2021T16:35:24Z / 24/08/2021T11:35:24-05:00	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	4040684				
	Identificador de la secuencia	54F3E53756B2C7A0BCE0A6FF57D6AD89021178F449EB7A7E233C7488FED4A3EE				
	Datos estampillados					

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2021T00:10:18Z / 23/08/2021T19:10:18-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	7a b7 75 03 cd 8e a8 fb f4 38 87 6a 4d 07 e4 f5 c9 b0 a2 bf c8 2d 1c 94 e3 9e 45 47 b0 b5 26 a6 20 3b a4 7b d1 b7 67 fe 88 07 e3 ce f3 5b 5b 39 14 12 ec 97 14 9d 90 dd 9f 36 76 0c 41 55 d4 ac de 2d ec 1f 80 8e d2 83 df d4 a7 06 3a c0 42 16 9c ca e3 d9 9a f0 4c d6 e5 8b 4c 40 13 61 fc d3 05 1e 4e 80 0b 3f 6e 9f c9 3d e3 19 c0 1a a5 ba 74 ea 56 a9 e0 b0 62 41 7b 1e ff 8e 03 79 b1 74 2d c4 eb 37 ac d7 2e 8d b3 36 a5 31 ff b7 b5 0b 00 b9 c4 f1 8c af b3 f4 af e9 60 5c c3 e8 d6 75 7e d5 25 41 cb 0f e8 69 27 63 0f 9c 1e bf 5f 75 77 c5 28 d8 4e 2f d2 3c 8c 4f 26 65 6a e1 ed 98 58 2d 17 06 18 60 07 17 d5 72 07 f7 79 b0 b3 15 1b 42 19 c6 44 f7 70 16 ad 45 9f 56 3c d5 9a be fa ce f9 47 ea 2e 47 10 88 65 c8 0a b4 98 7a 78 99 fd 71 3e 84 3c fb c7 69 81 df ba 40 ae e8 55				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2021T00:10:19Z / 23/08/2021T19:10:19-05:00	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Emisor del certificado de OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000001b62					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2021T00:10:18Z / 23/08/2021T19:10:18-05:00	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	4038233				
	Identificador de la secuencia	D43FDA5207A20B40DC5C1EDB429DDD113FE4A7A9953A72E58B392D9F35F653D8				
	Datos estampillados					